***ACTA NUMERO QUINCE***

*En la Alcaldía Municipal de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán a las dieciséis horas, del día* ***SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS****, reunidos el Concejo Municipal en* ***SESIÓN EXTRAORDINARIA,*** *convocada y presidida por el Alcalde Municipal Señor Omar Josué Pineda Rodríguez, con la presencia del Síndico Municipal, Lic. José Gilberto Álvarez Pérez, y con la asistencia de los* ***Regidores Propietarios*** *del primero al sexto en su orden: Sr. Víctor Manuel Ramírez Martínez, Primer Regidor Propietario; Sra. Delmy Jeanette González Deras, Segunda Regidora Propietaria; Sra. Claudia del Carmen González González, Tercera Regidora Propietaria; Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón, Cuarta Regidora Propietaria; Sra. Alba Maritza Juárez de Torres, Quinta Regidora Propietaria; Sra. Maritza del Carmen Lovos Crespín, Sexta Regidora Propietaria;* ***Regidores Suplentes*** *del primero al cuarto en su orden: Sr. Israel Antonio Pérez López, Primer Regidor Suplente; Sr. Sarbelio Valentín Callejas Monge, Segundo Regidor Suplente; Sr. José Tomas Sánchez García, Tercer Regidor Suplente; Lic. Oscar Armando Díaz; con la asistencia de la Secretario Municipal de Actuaciones Ad-honorem Lic. xxxx xxxx xxxx. Establecido el quorum por el Señor Alcalde Municipal, declara abierta la sesión, siendo aprobada la agenda a desarrollar por unanimidad, se procede a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada sin ninguna modificación. A continuación, se emiten los siguientes acuerdos:*

***ACUERDO NÚMERO UNO.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que la Constitución de la República de El Salvador, establece la autonomía Municipal en lo económico, en lo técnico y en lo financiero (Art. 203 Cn).*
2. *Que la autonomía del Municipio comprende* *nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su dependencia (art. 204, numeral 4º Cn).*
3. *Que el Código Municipal establece que la autonomía del Municipio se extiende al nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias (Art. 3 CM).*
4. *Que todo empleado que contrate el Alcalde Municipal o el Concejo para labores permanentes, se considerará nombrado o contratado en calidad de prueba por un término de treinta días, si se tratare de empleados no comprendidos en la Carrera Administrativa, y de tres meses para los empleados que si estuvieren comprendidos en la misma. (Art. 13 Reglamento Interno de Trabajo).*
5. *Que por Acuerdo Municipal Número Cuatro, numeral cuatro de Acta Número Catorce de fecha uno de junio del año dos mil veintidós, se delegó al Encargado de Recursos Humanos preparar una propuesta para nombrar a una persona en el Cargo de Encargada de la Unidad de Mujer.*
6. *Que el Encargado de Recursos Humanos para dar cumplimiento a lo anterior expuesto preparó una terna de currículos, los que fueron: xxxx xxxx xxxx (Estudiante de Bachillerato), xxxx xxxx xxxx (Maestra de Educación Parvilaria), xxxx xxxx xxxx (Educación Básica).*

***POR TANTO,*** *en uso de las facultades que le confiere el Art. 203, 204 de la Constitución y Art. 3, 54 del Código Municipal vigente y el Art. 13 Reglamento Interno de Trabajo* ***ACUERDA:***

1. *Contratar a xxxx xxxx xxxx a partir del 07 de junio de 2022 por un periodo de prueba de tres meses en el cargo de* ***Encargada de la Unidad Municipal de la Mujer****, quien llevará* ***Ad-honorem la Unidad de la Niñez, Adolescencia y Juventud****;* ***devengando un salario mensual de quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US$500.00).*** *Quien además será la Administradora de los Contratos: Contrato de prestación de servicios profesionales de enseñanza para cursos de elaboración de sandalias en crochet a impartir en el municipio de el Carmen, departamento de Cuscatlán, Contrato de servicios profesionales para impartir clases de baile, contrato individual de trabajo a destajo/madres educadoras, Contrato individual de trabajo a destajo/madres educadoras CBI.*
2. *Ordenar a la Unidad de Recurso Humanos para haga la entrega de la Unidad Municipal de la Mujer y la correspondiente modificación en Planilla.*
3. *Ordenar a xxxx xxxx xxxx hacer entrega de la Unidad de la Niñez, Adolescencia y Juventud a xxxx xxxx xxxx xxxx, quien desde el día 07 de junio será la Encargada de la Unidad de la Niñez, Adolescencia y Juventud.*
4. *Ordenar a la Tesorería cancelar la remuneración corresponde a lo anterior dispuesto a partir de la fecha antes señalada.*
5. *Autorizar a la Unidad de Presupuesto para descargar o modificar las cifras correspondientes en el Presupuesto Municipal vigente.*
6. *Delegar a la Asesora Jurídico para elaborar el Contrato de Individual de Trabajo.*
7. *Informar a la Asesora Jurídico, Tesorería Municipal y la Unidad de Presupuesto para realizar los procedimientos respectivos para esta disposición.*

*El cual fue aprobado por unanimidad,* ***Certifíquese y comuníquese.-***

***ACUERDO NÚMERO DOS.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que la Constitución de la República de El Salvador, establece la autonomía Municipal en lo económico, en lo técnico y en lo financiero (Art. 203 Cn).*
2. *Que la autonomía del Municipio comprende* *nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su dependencia (art. 204, numeral 4º Cn).*
3. *Que el Código Municipal establece que la autonomía del Municipio se extiende al nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias (Art. 3 CM).*
4. *Que todo empleado que contrate el Alcalde Municipal o el Concejo para labores permanentes, se considerará nombrado o contratado en calidad de prueba por un término de treinta días, si se tratare de empleados no comprendidos en la Carrera Administrativa, y de tres meses para los empleados que si estuvieren comprendidos en la misma. (Art. 13 Reglamento Interno de Trabajo).*
5. *Que por Acurdo Número Tres de Acta Número Dieciocho de fecha nueve de septiembre de dos mil veintiuno se creó el cargo de Colaborador de Servicios Generales Municipales, de nivel operativo. El cual dependerá de la Unidad de Servicios Generales Municipales.*
6. *Que consientes de brindar servicios eficientes y de calidad a la población y considerando la demande y exigencias a la Unidad de Servicios Generales Municipales existe la necesidad de contratar a una persona que de apoyo en las actividades de dicha unidad.*

***POR TANTO,*** *en uso de las facultades que le confiere el Art. 203, 204 de la Constitución y Art. 3, 54 del Código Municipal vigente y el Art. 13 Reglamento Interno de Trabajo* ***ACUERDA:***

1. *Contratar a xxxx xxxx xxxx a partir del 07 de junio de 2022 por un periodo de prueba de tres meses en el cargo de* ***Colaborador de Servicios Generales Municipales****;* ***devengando un salario mensual de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US$400.00).***
2. *Informar al Jefe de Servicios Generales Municipales para que explique el funcionamiento de la Unidad y las actividades que se realizan.*
3. *Ordenar a la Unidad de Recurso Humanos para la correspondiente modificación en Planilla.*
4. *Ordenar a la Tesorería cancelar la remuneración corresponde a lo anterior dispuesto a partir de la fecha antes señalada.*
5. *Delegar a la Asesora Jurídico para elaborar el Contrato de Individual de Trabajo.*
6. *Autorizar a la Unidad de Presupuesto para descargar o modificar las cifras correspondientes en el Presupuesto Municipal vigente.*
7. *Informar a la Asesora Jurídico, Tesorería Municipal y la Unidad de Presupuesto para realizar los procedimientos respectivos para esta disposición.*

*El cual fue aprobado por mayoría simple y se hace constar que las Regidores Margarita Reyna Pérez Jirón, Cuarta Regidora Propietaria;* *Alba Maritza Juárez Torres, Quinta Regidora Propietaria; Maritza del Carmen Lovos Crespín, Sexta Regidora Propietaria**salvan su voto con base al Art. 45 del Código Municipal.**Margarita Pérez lo razona en el sentido que aunque se diga que esa plaza ya está creada pero se debe de tomar en cuenta que se ha creado en esta administración y no se ve la necesidad del servicio. Alba Maritza Juárez lo razona en el sentido que somos una municipalidad pequeña que no se requiere de mucho recurso humano en esa área para el funcionamiento de la misma. Maritza del Carmen Lovos lo razona en el sentido que no se está de acuerdo debido a que no es una contratación de mera necesidad y por no tener solvencia financiera.* ***Certifíquese y comuníquese.-***

***ACUERDO NÚMERO TRES.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que compete a los municipios la promoción y organización de ferias y festividades populares (Art. 4, Numeral 18 CM).*
2. *Que son facultades del Concejo nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares (Art. 30, numeral 3 CM).*
3. *Que son obligaciones del concejo contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad* ***(A****rt. 31, Inciso 6 CM)*
4. *Que por Acuerdo Número Tres de Acta Número Doce de fecha diecisiete de mayo del año dos mil veintidós se nombró a la señora xxxx xxxxx xxxx xxxx, Coordinadora del Comité de Festejos Patronales.*
5. *Que por Acuerdo Número Cuatro de Acta Número Catorce de fecha uno de junio del año dos mil veintidós se acepta la renuncia realizada por la Sra. xxxx xxxx xxxx.*

***POR TANTO,*** *en uso de las facultades que le confiere el Art. 4, Art. 30 y 31 del Código Municipal vigente* ***ACUERDA:***

1. *Modificar el romano II del Acuerdo Número Tres de Acta Número Doce de fecha diecisiete de mayo del año dos mil veintidós.*
2. *Nombra a Omar Josué Pineda Rodríguez, Coordinador del Comité de Festejos Patronales, en sustitución de xxxx xxxx xxxx.*
3. *Autorizar al Coordinador del Comité de Festejos Patronales realizar los requerimientos necesarios para la preparación de los eventos correspondientes a las Fiestas Patronales 2022.*
4. *Se autoriza a la Encargada de la UACI, continuar los procedimientos legales pertinentes para la adquisición de acuerdo a lo requerido en lo descrito y porteramente presentará un cuadro de egresos para la respectiva ratificación.*
5. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente N° 100-170-700633-1, 5% Fiestas Patronales Fondos Propios.*
6. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto para realizar las reprogramaciones presupuestarias, de ser necesario.*
7. *Notificar a los miembros integrantes del Comité el cambio de Coordinador para su correspondiente desarrollo de las actividades.*

*El cual fue aprobado por unanimidad,* ***Certifíquese y comuníquese.-***

***ACUERDO NÚMERO CUATRO.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que compete a los municipios La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes (Art. 4, Numeral 4 CM).*
2. *Que vista la solicitud de la Directiva de Equipos de Fútbol del Cantón San Antonio de fecha 30 de mayo de 2022 y recibida el 05 de abril de 2022, donde solicitan el patrocinio de los premios para el torneo de futbol libre para primer, segundo, tercer y cuarto lugar; también diez uniformes y seis balones de futbol número cinco.*

***POR TANTO,*** *en uso de las facultades que le confiere el Art. 4 del Código Municipal vigente* ***ACUERDA:***

1. *Aprobar únicamente la* ***compra de tres balones de fútbol número cinco****, dicha compra deberá ser cancelada de la cuenta CTA. CTE. No.100-170-701306-0, ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FORTALECIMIENTO AL DEPORTE EN PREVENCION DE LA VIOLENCIA Y FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ 2022/ FODES LIBRE DISPONIBILIDAD.*
2. *Se autoriza a la Encargada de la UACI, continuar los procedimientos legales pertinentes para la adquisición de acuerdo a lo requerido en lo descrito.*
3. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente arriba señalada.*
4. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto para realizar las reprogramaciones presupuestarias, de ser necesario.*

*El cual fue aprobado por unanimidad,* ***Certifíquese y comuníquese.-***

***ACUERDO NÚMERO CINCO.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que compete a los municipios La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes (Art. 4, Numeral 4 CM).*
2. *Que visto el requerimiento de fecha 05 de junio de 2022 realizado por Sarbelio Valentín Callejas Monje, donde solicitan refrigerio por la cantidad de 175 unidades para final de torneo de futbol masculino del Cantón Candelaria, Sector Los Munguía para ser entregados el día domingo 12 de junio de 2022.*

***POR TANTO,*** *en uso de las facultades que le confiere el Art. 4 del Código Municipal vigente* ***ACUERDA:***

1. *Aprobar cantidad de 175 refrigerios para final de torneo de futbol masculino del Cantón Candelaria, Sector Los Munguía; dicha compra deberá ser cancelada de la cuenta CTA. CTE. No.100-170-700218-2, ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS.*
2. *Se autoriza a la Encargada de la UACI, continuar los procedimientos legales pertinentes para la adquisición de acuerdo a lo requerido en lo descrito.*
3. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente arriba señalada.*
4. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto para realizar las reprogramaciones presupuestarias, de ser necesario.*

*El cual fue aprobado por unanimidad.* ***Certifíquese y comuníquese.-***

***ACUERDO NÚMERO SEIS.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que compete a los municipios La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes (Art. 4, Numeral 4 CM).*
2. *Que visto el requerimiento de fecha 05 de junio de 2022 realizado por Claudia del Carmen González, Encargada de Proyección Social Ad-honorem, donde solicitan refrigerio por la cantidad de 25 unidades para miembros de la ADESCO quienes participaran en la chapoda de la calle en Cantón Candelaria, Sector La Lateada para ser entregados el día sábado 11 de junio de 2022.*

***POR TANTO,*** *en uso de las facultades que le confiere el Art. 4 del Código Municipal vigente* ***ACUERDA:***

1. *Aprobar cantidad de 25 refrigerios para miembros de la ADESCO quienes participaran en la chapoda de la calle en Cantón Candelaria; dicha compra deberá ser cancelada de la cuenta CTA. CTE. No.100-170-700218-2, ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS.*
2. *Se autoriza a la Encargada de la UACI, continuar los procedimientos legales pertinentes para la adquisición de acuerdo a lo requerido en lo descrito.*
3. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente arriba señalada.*
4. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto para realizar las reprogramaciones presupuestarias, de ser necesario.*

*El cual fue aprobado por unanimidad.* ***Certifíquese y comuníquese.-***

*Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta, la cual firmamos.*

|  |  |
| --- | --- |
| *Sr. Omar Josué Pineda Rodríguez**Alcalde Municipal* | *Lic. José Gilberto Álvarez Pérez**Síndico Municipal* |
| *Sr. Víctor Manuel Ramírez Martínez**Primer Regidor Propietario* | *Sra. Delmy Jeanette González Deras**Segunda Regidora Propietaria* |
| *Sra. Claudia del Carmen González González**Tercera Regidora Propietaria* | *Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón**Cuarta Regidora Propietaria* |
| *Sra. Alba Maritza Juárez Torres**Quinta Regidora Propietaria* | *Sra. Maritza del Carmen Lovos Crespín**Sexta Regidora Propietaria* |
| *Sr. Israel Antonio Pérez López**Primer Regidor Suplente* | *Sr. Sarbelio Valentín Callejas Monge**Segundo Regidor Suplente* |
| *Sr. José Tomas Sánchez García**Tercer Regidor Suplente* | *Lic. Oscar Armando Díaz**Cuarto Regidor Suplente* |

*Lic. xxxx xxxx xxxx xxxx*

*Secretario Municipal Ad-honorem*